



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

INFORME DE SECRETARIAL- ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que fue presentada demanda PERTENENCIA que se encuentra pendiente su estudio. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad - ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, y estar ajustada a las formalidades legales se ADMITE la presente Demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por **JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249** contra **CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS**

De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días y al momento de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos de conformidad con el Art. 391 del C.G del P.

Ordenase la INSCRIPCION DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-108150 del inmueble de la ciudad de Barranquilla. Oficiese.

Tratándose de bien inmueble, se ordenará informar de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P. Líbrense los oficios respectivos

Ordénesse el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 375 del C.G.P. Ordénesse la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte el Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Ordénesse a la parte actora la instalación de una valla, con una dimensión no inferior a un metro cuadrado en un lugar visible del predio objeto del proceso, **junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite**, la cual deberá contener los siguientes datos: (Negrillas del Despacho)

- a) Juzgado donde se adelanta el proceso.
- b) Nombre de la parte demandante.
- c) Nombres de los demandados.
- d) Numero de radicación de proceso;
- e) La indicación de la clase proceso.
- f) El emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir, para que concurran al proceso.
- g) La identificación del predio, (dirección, ciudad y matrícula inmobiliaria).

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

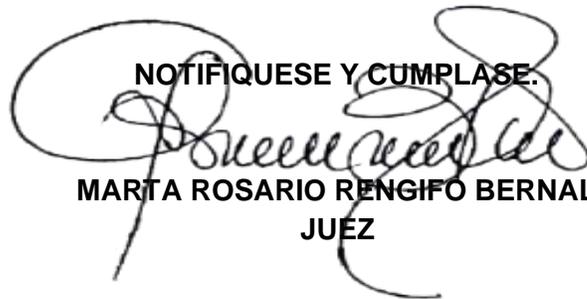
DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) de ancho.; una vez instalada la valla el demandante deberá aportar fotografía del inmueble en donde se observe el contenido de ellos, La mencionada valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Reconózcase al Dr. CLARA TORRES MARTINEZ C.C. No.34.986.448 y T.P. No.87071-D1 C.S.J en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Soledad, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Oficio No.

SEÑOR(ES):

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Comunico a usted, que, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. **2022-00031**, instaurada por **JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249** contra **CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS**, se ordenó por auto de la fecha, informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

El inmueble objeto del presente proceso es el inscrito en el en el folio de matrícula No. 040-49122, cuyas medidas y linderos reposan en el certificado de matrícula inmobiliaria relacionado.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular: 304-347-81-91 o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033.

Al contestar cite el Número de Radicación **08758-41-89-004-2022-00031-00**

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Soledad,

Oficio No.

SEÑOR(ES):
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Comunico a usted, que, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. **2022-00031**, instaurada por **JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249** contra **CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS**, se ordenó por auto de la fecha, informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

El inmueble objeto del presente proceso es el inscrito en el en el folio de matrícula No. 040-49122, cuyas medidas y linderos reposan en el certificado de matrícula inmobiliaria relacionado.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular: 304-347-81-91 o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033.

Al contestar cite el Número de Radicación 08758-41-89-004-2022-00031-00

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Soledad,
Oficio No.

**SEÑOR(ES):
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

Por medio del presente, comunico a Ud., que, por auto de la fecha, dictado en el proceso de la referencia, se resolvió lo siguiente:

Ordenase la INSCRIPCION DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-108150 del inmueble de la ciudad. Oficiese.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular: 304-347-81-91 o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033.

Al contestar cite el Número de Radicación 08758-41-89-004-2022-00031-00

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA
8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Soledad,

Oficio No.

**SEÑOR(ES):
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Comunico a usted, que, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. **2022-00031**, instaurada por **JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249** contra **CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS**, se ordenó por auto de la fecha, informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

El inmueble objeto del presente proceso es el inscrito en el en el folio de matrícula No. 040-49122, cuyas medidas y linderos reposan en el certificado de matrícula inmobiliaria relacionado.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular: 304-347-81-91 o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033.

Al contestar cite el Número de Radicación 08758-41-89-004-2022-00031-00

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00031-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249

DEMANDADO: CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS

Soledad,

Oficio No.

SEÑOR(ES):

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

Comunico a usted, que, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. **2022-00031**, instaurada por **JAZMIN CECILIA BARRIOS UTRIA C.C No. 32.897.249** contra **CARMEN JULIA BUELVAS ALANDETE 22.502.539 Y FERNANDO MONSERRAT SILVERA 8.791.554 y PERSONAS INDETERMINAS**, se ordenó por auto de la fecha, informarle sobre la existencia del proceso de la referencia, para que si lo considera pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Lo anterior de conformidad con el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 del C.G.P.

El inmueble objeto del presente proceso es el inscrito en el en el folio de matrícula No. 040-49122, cuyas medidas y linderos reposan en el certificado de matrícula inmobiliaria relacionado.

Sírvase dar respuesta e informar sobre el particular dentro de los cinco días siguientes al recibo de este oficio, debiendo señalar la referencia y ambas radicaciones (origen e interno) visible en la parte superior del documento, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Cualquier inquietud o duda sobre la veracidad del contenido de este oficio puede comunicarse con este juzgado al correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, Celular: 304-347-81-91 o a la línea telefónica (5) 3885005 ext. 4033.

Al contestar cite el Número de Radicación 08758-41-89-004-2022-00031-00

Cordialmente,

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35456f51a13a9a83056f6bf3a5a308aa104f7e7eb76526594550bf21b2e3cb38**

Documento generado en 08/08/2022 08:02:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>